

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Ibagué - Tolima, 03 DIC 2020

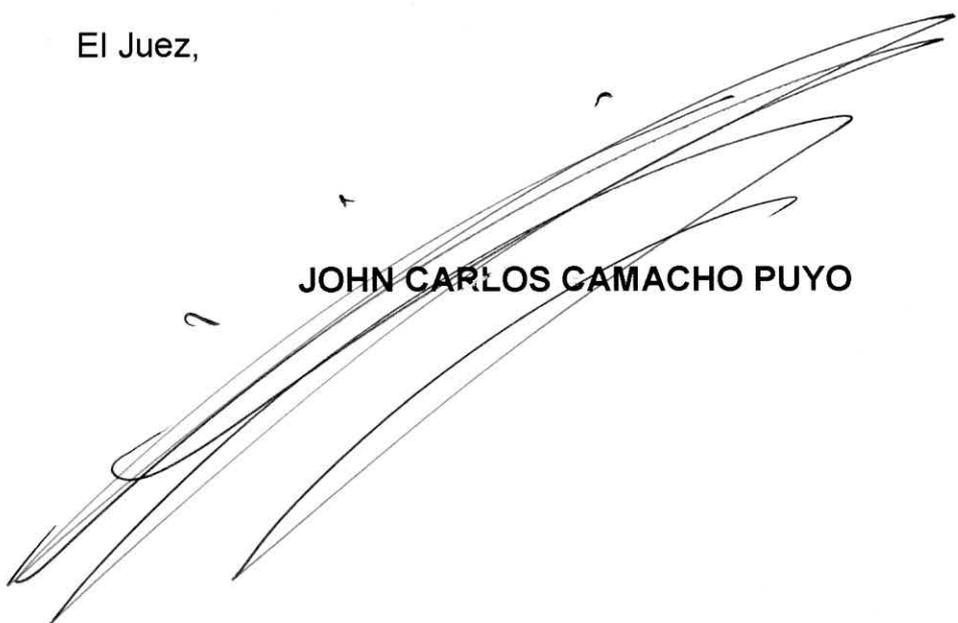
REF: Proceso Ejecutivo Singular promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CESAR AUGUSTO BUENDÍA VALDERRAMA RAD: 2019.00091.00.

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación aportadas por la parte actora, toda vez que las mismas se realizaron en una dirección diferente a la suministrada en la demanda para efecto de realizar las mismas.

Por lo anterior y en procura de evitar futuras nulidades, REQUIÉRASE al apoderado de la parte actora para que las realice en la dirección por el suministrada o que en su defecto aporte prueba documental que permita establecer que la dirección en la cual se recibieron las comunicaciones es el lugar de residencia o domicilio del demandado y como estableció dicha circunstancia.

**NOTIFÍQUESE,**

El Juez,



**JOHN CARLOS CAMACHO PUYO**